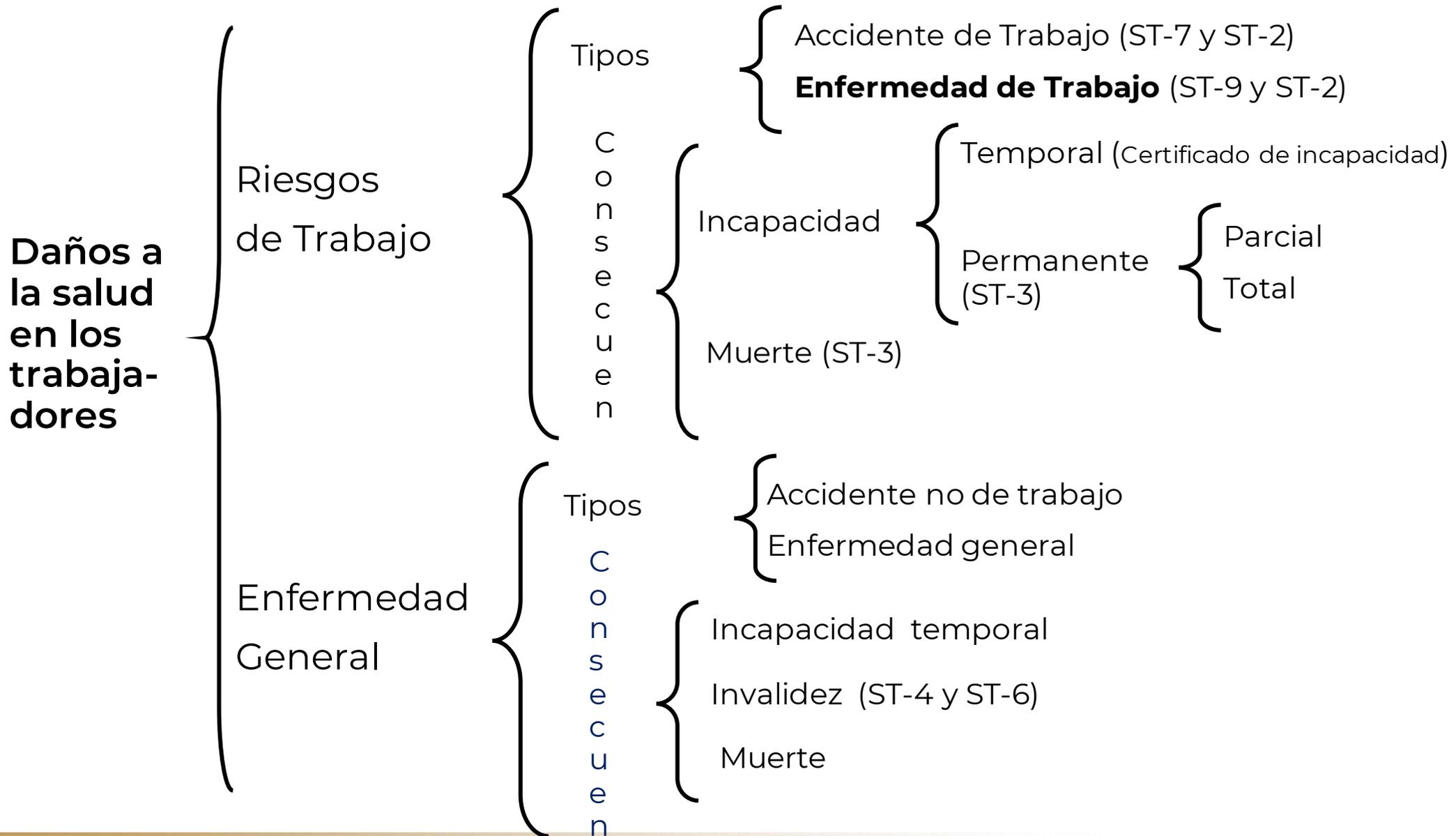


Reconocimiento de COVID-19 como Enfermedad de Trabajo

Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación de salud en el Trabajo

¿Qué es una Enfermedad de Trabajo?



Las Enfermedades de Trabajo y su relación con el ambiente laboral



I.	Enfermedades infecciosas y parasitarias
II.	Cánceres de origen laboral
III.	Enfermedades del sistema circulatorio y de la sangre
IV.	Trastornos mentales
V.	Enfermedades del sistema respiratorio
VI.	Enfermedades del sistema digestivo
VII.	Enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos
VIII.	Enfermedades del sistema osteomuscular
IX.	Intoxicaciones
X.	Enfermedades del ojo y del oído
XI.	Enfermedades endocrinológicas y genito-urinarias

1.	Físicos
2.	Químicos
3.	Biológicos
4.	Ergonómicos
5.	Psicosociales

Fundamento legal de las Enfermedades de Trabajo

Artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo y 43 de la Ley del Seguro Social

Enfermedad de Trabajo es:

“todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.”



Artículo 475 Bis de la LFT:

“El patrón es responsable de la seguridad e higiene y de la prevención de los riesgos en el trabajo, conforme a las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas aplicables.

Es obligación de los trabajadores observar las medidas preventivas de seguridad e higiene que establecen los reglamentos y las normas oficiales mexicanas expedidas por las autoridades competentes, así como las que indiquen los patrones para la prevención de riesgos de trabajo”.



Fundamento legal de las Enfermedades de Trabajo



Artículo 513 LFT



Tabla de Enfermedades de Trabajo

Fracción 136 *“Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis y otras)”*



Puestos de trabajo: *“Médicos, enfermeras y personal de limpieza en hospitales y sanatorios, personal de laboratorio y análisis clínicos, personal de bancos de sangre, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo”*

COVID-19 como Enfermedad de Trabajo en el mundo

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO



- El 14 de mayo de 2020 se publicó el documento: **Práctica estatal para abordar la infección por COVID-19 como una lesión relacionada con el trabajo.**
- COVID-19 contraídos por exposición en el trabajo, **podrían considerarse como enfermedad de trabajo.**

https://www.ilo.org/global/topics/geip/publications/WCMS_741360/lang--en/index.htm

- Múltiples países en todo el mundo ha legislado el reconocimiento de COVID-19 como enfermedad de trabajo.

COVID-19 como Enfermedad de Trabajo en el mundo

No.	Pais	Calificación Covid 19 – enfermedad de trabajo
1	Australia	Riesgo de trabajo, caso por caso.
2	Argentina	Riesgo de trabajo, se considera presuntivamente para ciertos trabajadores.
3	Bélgica	Riesgo de trabajo, para el sector salud.
4	Brasil	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (Quebec)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (Ontario)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (British Columbia)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
5	Canadá (Alberta)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (Manitoba)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (Nova Scotia)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (Novueau Brunswick)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
	Canadá (Saskatchewan)	Riesgo de trabajo, caso por caso.
6	Chile	Riesgo de trabajo, caso por caso.
7	China	Riesgo de trabajo, para el sector salud.
8	Colombia	Riesgo de trabajo, para el sector salud.
9	República Checa	Riesgo de trabajo, caso por caso.
10	Dinamarca	Riesgo de trabajo, caso por caso.
11	Ecuador	Riesgo de trabajo, caso por caso.
12	Estonia	Riesgo de trabajo, caso por caso.
13	Francia	Riesgo de trabajo, para el sector salud.
14	Italia	Riesgo de trabajo, caso por caso.
15	Japón	Riesgo de trabajo, caso por caso.
16	Sudáfrica	Riesgo de trabajo, caso por caso.
17	Korea	Riesgo de trabajo, caso por caso.
18	Suiza	Riesgo de trabajo, caso por caso.
19	Estados Unidos de América (NY)	Riesgo de trabajo, caso por caso.

COVID-19 como Enfermedad de Trabajo en el mundo

ARGENTINA

La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2, **se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional.**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227750/20200414>

ALEMANIA

Para las personas aseguradas que estuvieron expuestas a un riesgo significativamente mayor que la población general, **como resultado de su actividad profesional.**

<https://www.unfallkasse-berlin.de/sicherheit-und-gesundheitsschutz/coronavirus-1>

CHILE

Los trabajadores con diagnóstico de COVID-19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho por situaciones laborales con personas cuyo diagnóstico también ha sido confirmado.

<https://www.suseso.cl/612/w3-article-586584.html>

COLOMBIA

Si un trabajador de la salud presenta síntomas respiratorios y el resultado de la prueba de COVID-19 es positiva, se debe reportar como una enfermedad laboral.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GDSC04.pdf>

ESPAÑA

Criterio 3/2020 sobre trabajadores que han sido confirmados como positivos en las pruebas de detección del SARS-CoV-2. Se debe **probar que la enfermedad se ha contraído con causa exclusiva en la realización del trabajo.**

<https://www.ccoo.es/2f482e55182f662dc6ff6a40079a67a0000001.pdf>

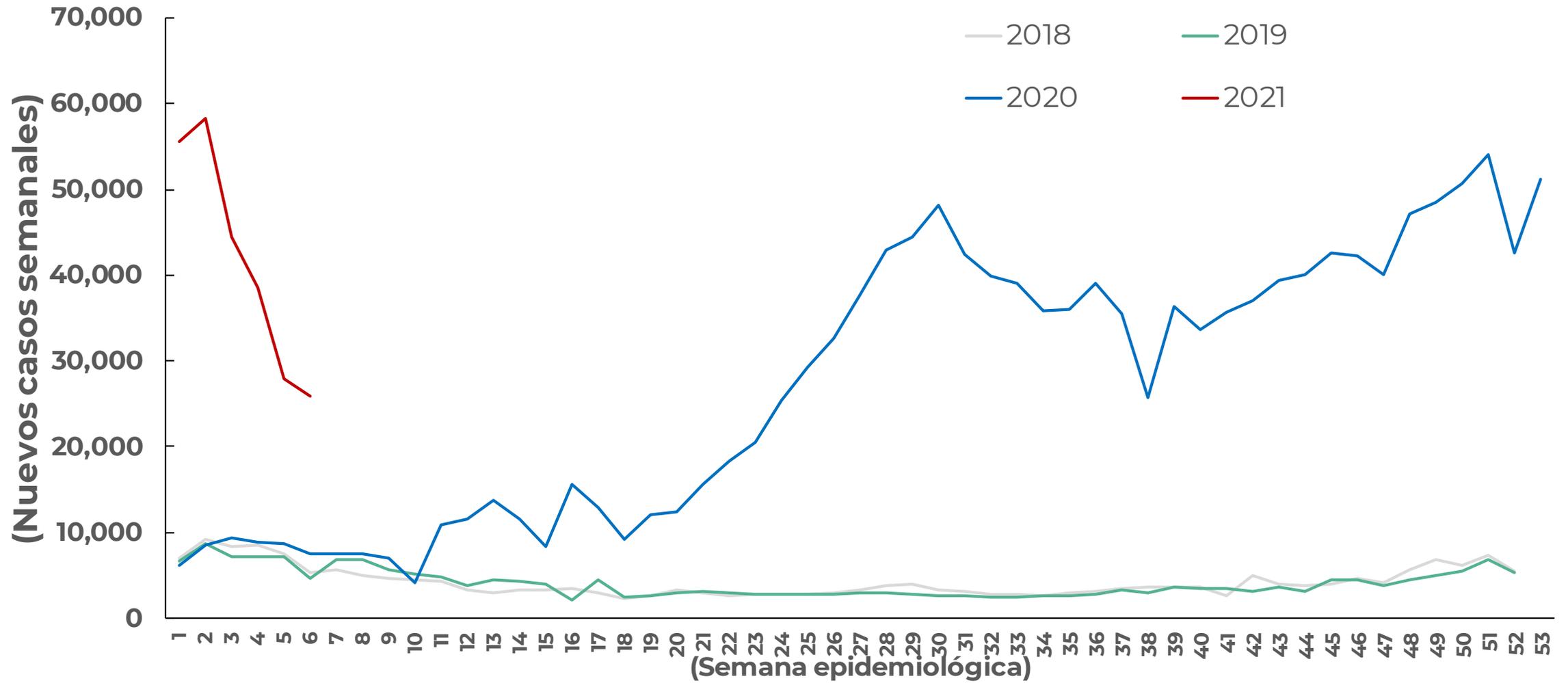
Misión del IMSS

- Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la **protección de los medios de subsistencia** y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el **otorgamiento de una pensión.**





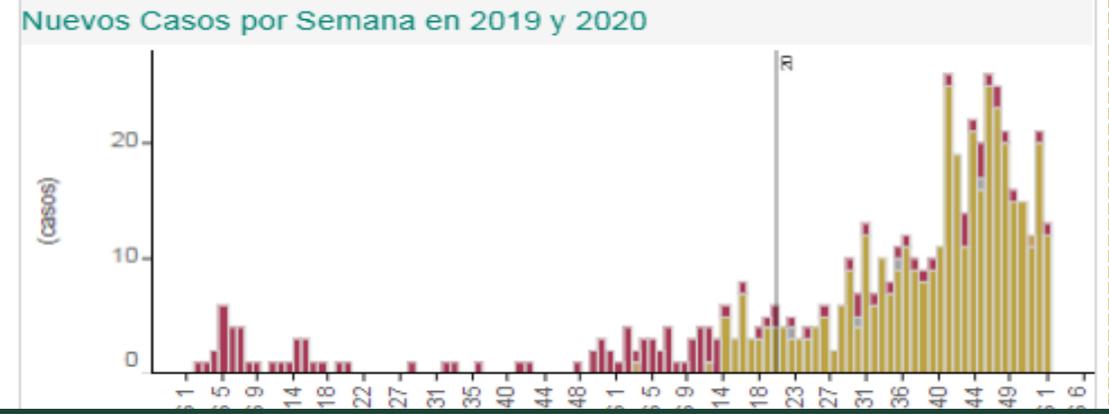
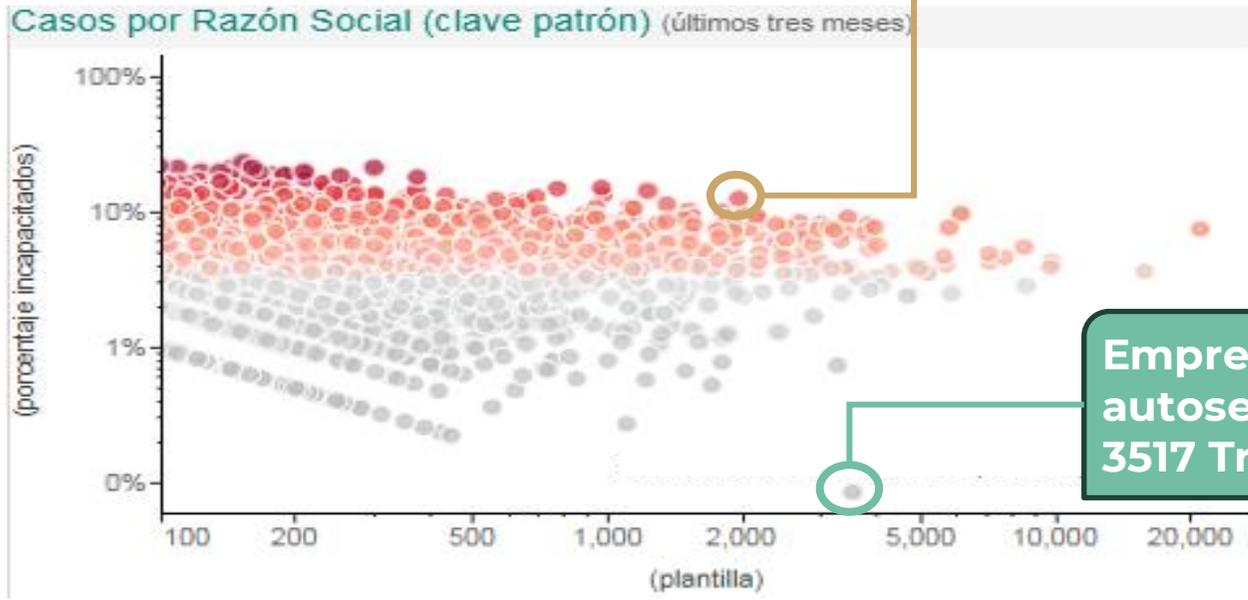
Comparativo de Incapacidades por Enfermedades Respiratorias (2018 - semana 6 de 2021)



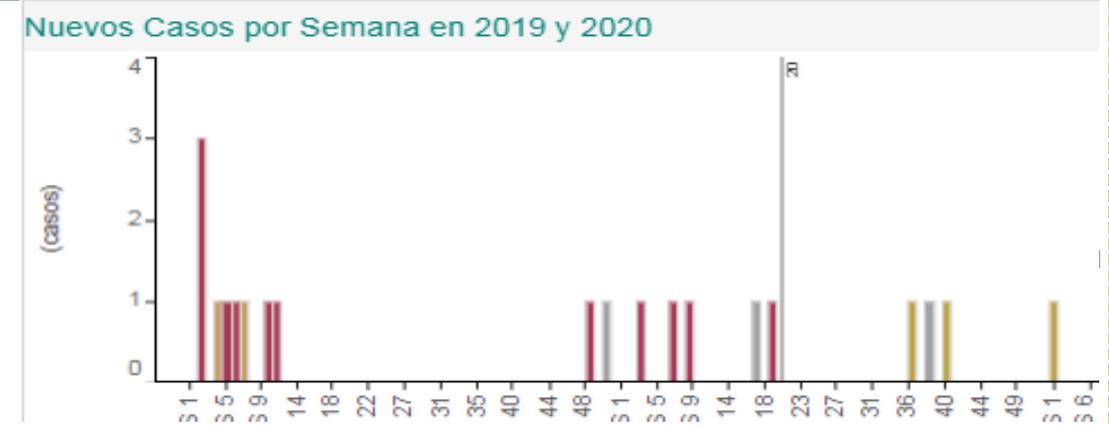
Fuente: Nuevo Sistema de Subsidios y Ayudas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Análisis de Incapacidades

Empresa con giro de Supermercados y tiendas de autoservicio con una alta frecuencia de casos (plantilla 1995 Trabajadores)



Empresa con giro de Supermercados y tiendas de autoservicio con una baja frecuencia de casos (Plantilla 3517 Trabajadores)



Acciones para reconocer COVID-19 como ET en trabajadores IMSS

 Circular No. 09 90 01 300000/068/2020 03 abril 2020

- La DPES emitió circular relativa a los Criterios de calificación para casos con Coronavirus (COVID-19) como Enfermedad de Trabajo.

 ACDO.AS2.HCT.240620/173.P.DPES 24 junio 2020

- El H. Consejo Técnico autorizó la estrategia para reconocer la enfermedad COVID-19 como Enfermedad de Trabajo en trabajadores IMSS, durante el periodo de contingencia.

 Circular No. 09 90 01 300000/154/2020 03 julio 2020

- La DPES emitió circular relativa al “Proceso de reconocimiento de la incapacidad temporal para el trabajo con diagnóstico de COVID-19 y probable COVID-19, como enfermedad de trabajo en trabajadores IMSS”, el cual, continua aplicándose.

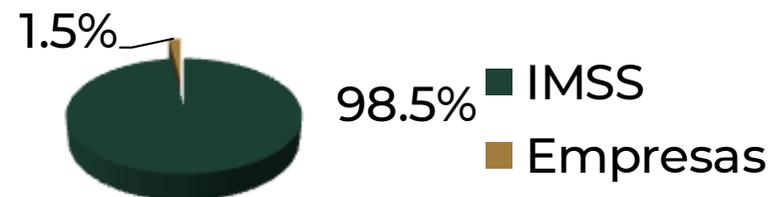
Numeralia trabajadores IMSS vs trabajadores Empresas Afiliadas

Casos COVID-19 reconocidos por Salud en el Trabajo

Acumulado al 17 de marzo 2021

IMSS	70,329
Empresas	1,349
Total	71,678

Porcentaje de calificados



Fuente: Base de RT corte 1ª. semana febrero 2021 (incluye calificados sin cerrar al 17 de marzo 2021)

Los RP fueron verificados en AcceDer a partir de 24/07/2020

Posibles consecuencias

- Disminución de los ingresos de las personas trabajadoras que contrajeron SARS-CoV-2 a consecuencia o motivo del trabajo y que no recibieron el subsidio económico correspondiente.

- Para el caso de los y las trabajadores que padecieron formas graves de COVID-19 (secuela o muerte) y que no fueron identificadas correctamente como enfermedad de trabajo, el impacto es mayor, ya que no se les estaría protegiendo conforme a la Ley. |



60 mil

de los trabajadores con COVID-19, podrían quedar con secuela permanente.



10 mil

podrían fallecer prematuramente a consecuencia de COVID-19.

Acciones DPES para reconocer COVID-19 como ET en trabajadores de Empresas Afiliadas



ACDO.AS2.HCT.151220/340.P.DPES 15 diciembre 2020

- El H. Consejo Técnico autorizó la “Estrategia de **dictaminación proactiva** como riesgo de trabajo de los trabajadores de empresas afiliadas **fallecidos o con secuelas** debido a que padecieron formas graves de COVID-19, durante el periodo de contingencia.”



Circular No. 09 90 01 300000/342/2020 31 diciembre 2020

- La DPES emitió circular relativa a la “Metodología para la **dictaminación individual de defunciones y secuelas por COVID-19** en trabajadores de empresas afiliadas con un nivel de riesgo de exposición laboral alto y muy alto al virus SARS-CoV-2, que causa COVID-19.

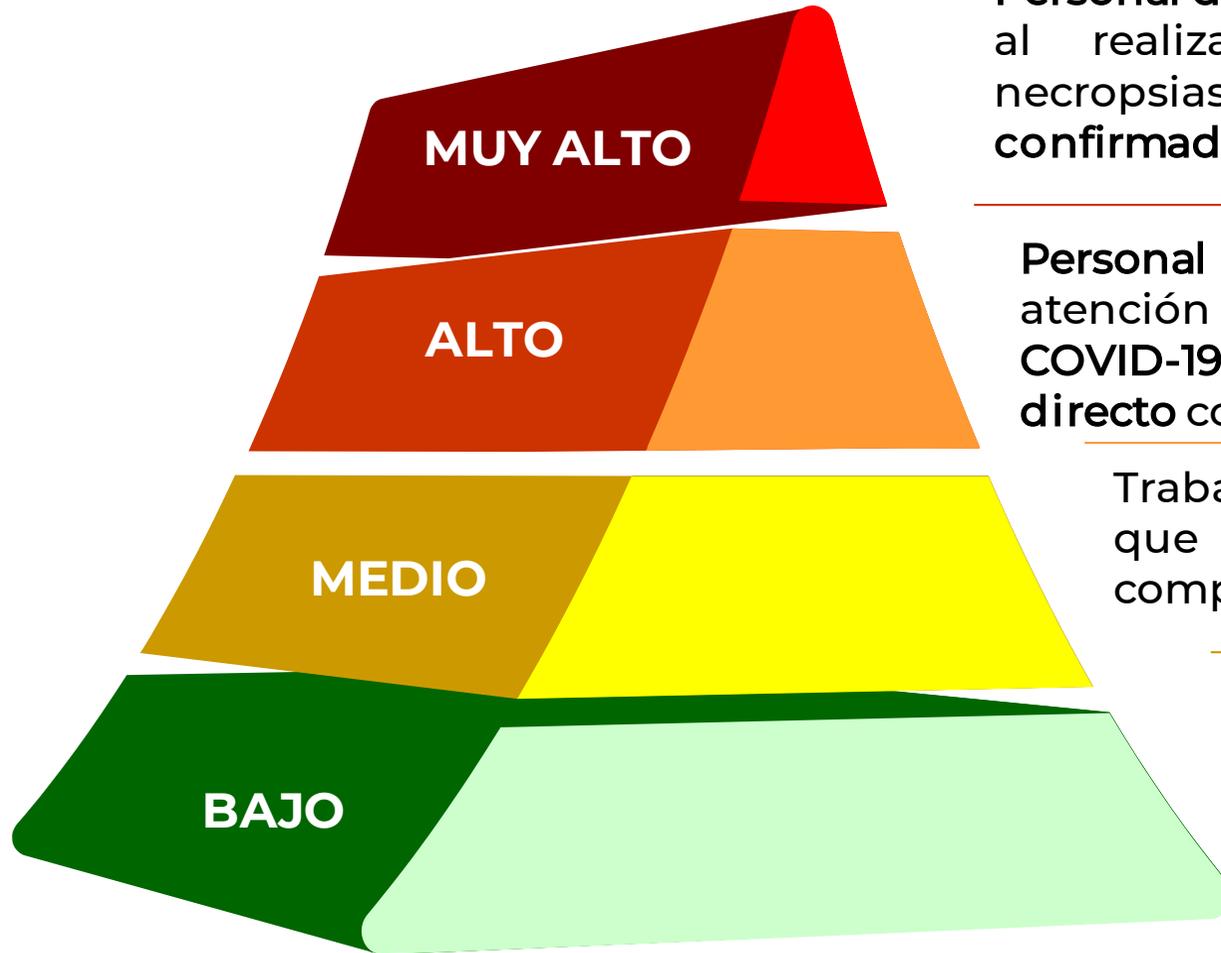
COVID-19 como Enfermedad de Trabajo

Exposición laboral a factores de riesgo biológicos



Nivel de riesgo de exposición laboral

Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)



Personal de salud que entra en **contacto directo** con aerosoles al realizar procedimientos diagnósticos, terapéuticos, necropsias o de atención a **pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19.**

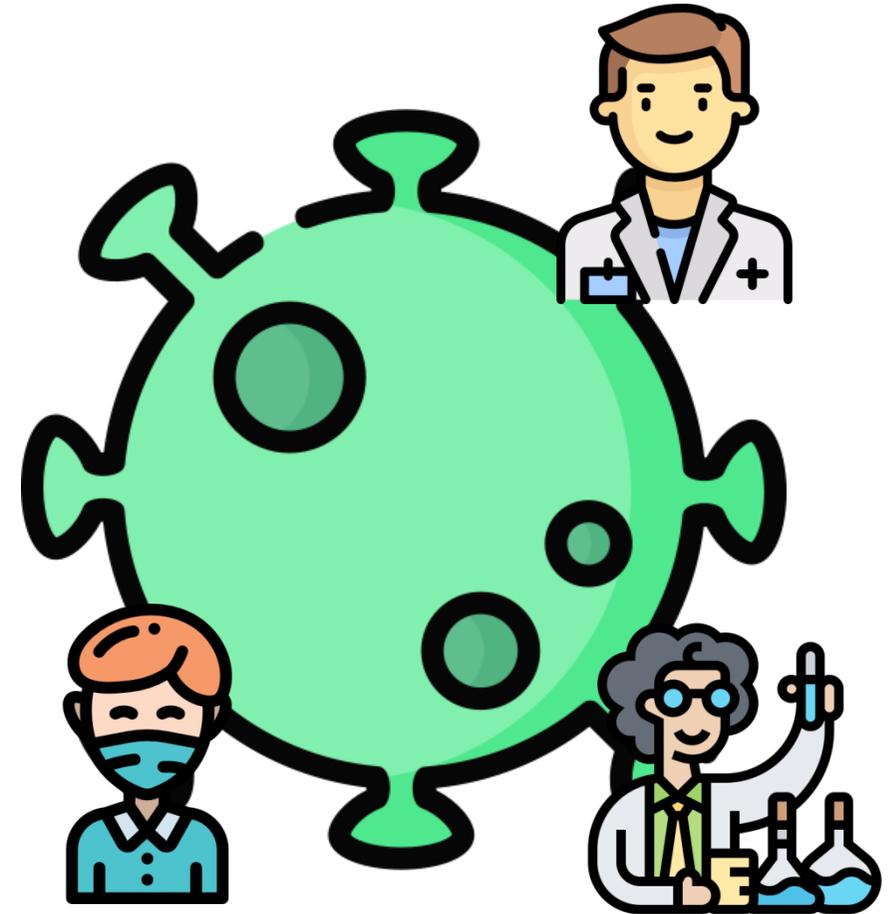
Personal de salud que **no participa directamente** en la atención de **pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19**, pero que tienen una **alta posibilidad de contacto directo** con éstos o superficies contaminadas por SARS-CoV-2.

Trabajadores que **no tienen contacto con pacientes**, pero que por sus funciones **tienen contacto frecuente** con compañeros de trabajo o con el público en general

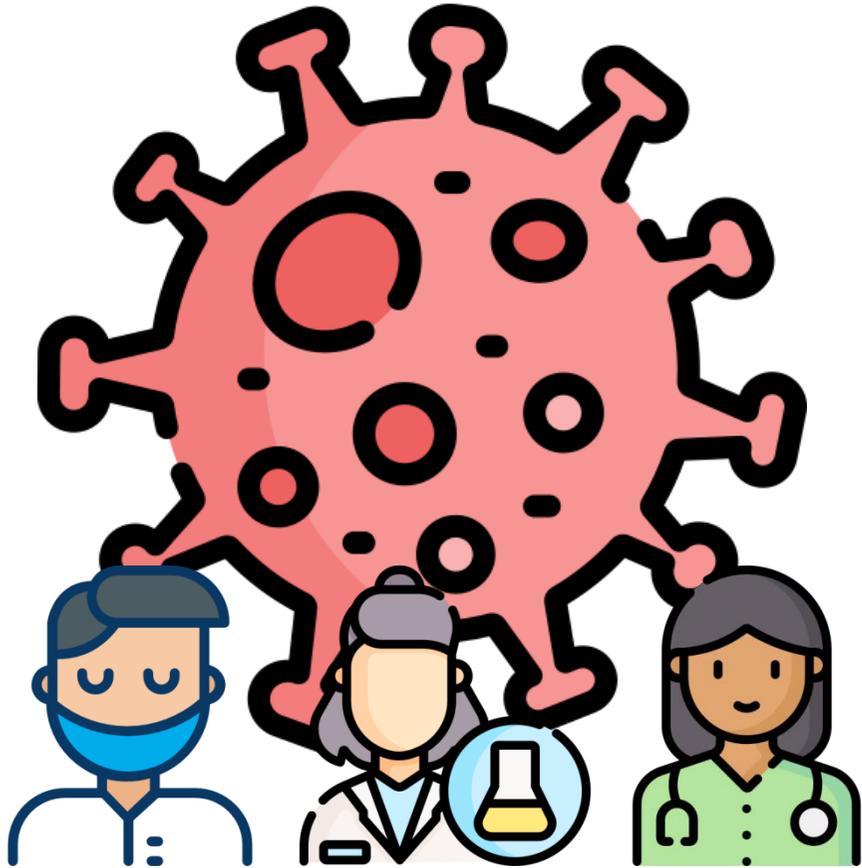
Personal que **no tiene contacto frecuente** con **compañeros de trabajo** o el público en general; como el personal de almacén, abasto, administrativos, contables, legales entre otros

Trabajadores con riesgo de exposición muy alto

- El personal de salud que participa **directamente** en la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19.
- Trabajadores y trabajadoras que tienen una muy alta posibilidad de contacto directo con aerosoles de personas diagnosticadas con infección por SARS-CoV-2.
- Personal en el que se sospecha una potencial infección por SARS-CoV-2, o con materiales o superficies contaminadas por SARS-CoV-2 por los pacientes o durante procedimientos médicos o de laboratorio, específicamente.



Ejemplos de trabajadores con riesgo de exposición muy alto



- Personal de Salud que realiza procedimientos diagnósticos, terapéuticos o de atención, y que entran en contacto directo con aerosoles que generan los pacientes infectados con SARS-CoV-2 como los médicos (incluye residentes, internos, pasantes, personal médico de confianza, base y eventuales, enfermeras (incluye personal pasante, de confianza, y eventuales) e inhalo terapéutas.
- Personal de laboratorio o gabinete, que recoge o maneja especímenes de pacientes infectados con SARS-CoV-2, por ejemplo: radiólogo, técnico radiólogo, químico clínico, laboratorista y auxiliar de laboratorio, etc.

Ejemplos de trabajadores con riesgo de exposición muy alto

- Personal que realiza autopsias en cadáveres de pacientes confirmados o sospechosos de COVID-19 como los patólogos o cito tecnólogos.

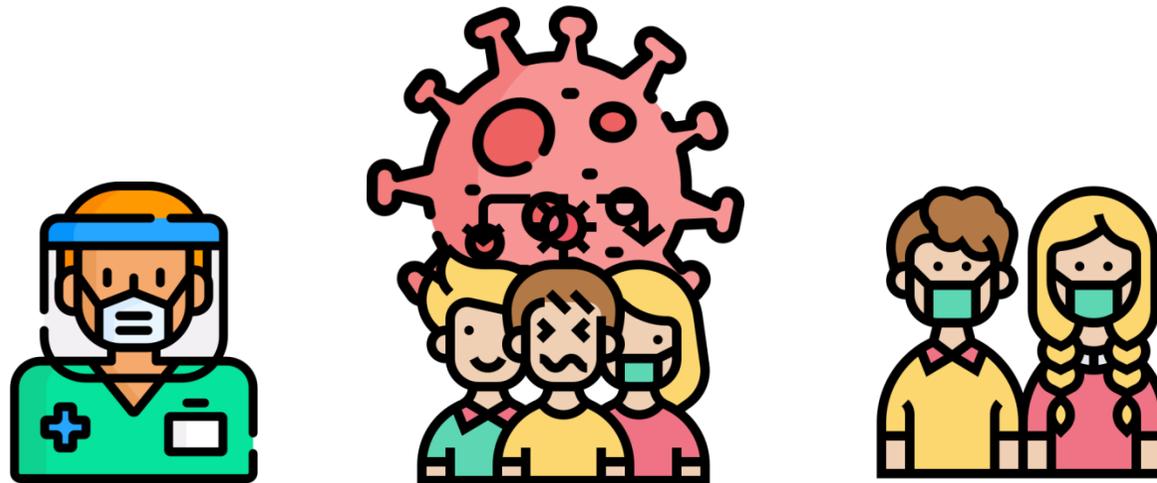
- Personal que proporciona transporte médico a pacientes confirmados o sospechosos de COVID-19, como los choferes, paramédicos o socorristas en vehículos cerrados.

- Personal de la unidad médica que labora en triage respiratorio y área COVID como el personal de limpieza e higiene, camilleros, personal de mantenimiento y/o conservación y sistemas informáticos, así como los manejadores de alimentos.



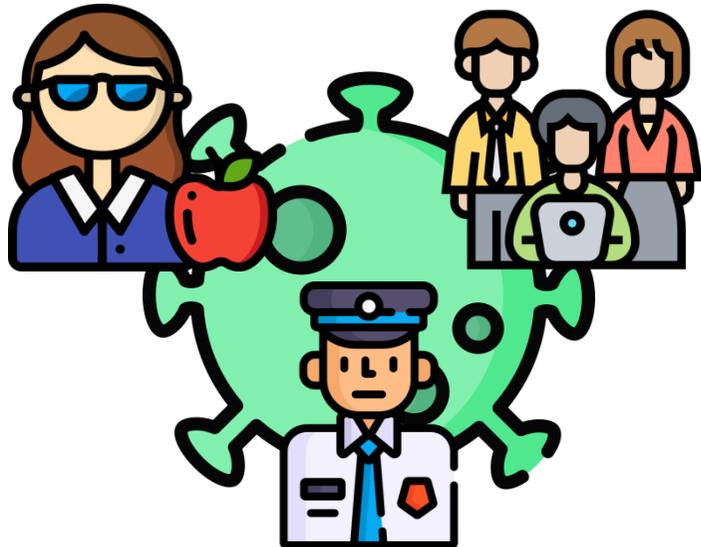
Trabajadores con riesgo de exposición alto

- El personal de salud que NO participa directamente en la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19.
- Trabajadores y trabajadoras que tienen una alta posibilidad de contacto directo con personas diagnosticadas con infección por SARS-CoV-2.
- O en las que se sospecha una potencial infección por SARS-CoV-2, o con materiales o superficies contaminadas por SARS-CoV-2 por los pacientes.



Ejemplos de trabajadores con riesgo de exposición alto

- Personal que labora en procesos de atención médica como: **paramédicos, enfermeras, médicos, estomatólogos, psicólogos, personal de mantenimiento, trabajadores sociales, empleados de laboratorio, servicio de lavandería y ropería, alimentos y limpieza.**



- Personal que participa en la **atención al público** en unidades médicas de los tres niveles de atención, como: **directivo, policías de seguridad, personal de farmacias, asistentes médicas, trabajadoras sociales, farmacéuticos, técnicos y auxiliares administrativos, personal de orientación al público, recepcionistas, personal de nutrición y dietología.**
- Personal que labora en depósitos de cadáveres o funerarias.

Ejemplos de trabajadores con riesgo de exposición medio

- En Unidades Médicas: técnicos y auxiliares, archivo clínico, prestaciones económicas, personal, mensajeros, choferes y personal de conservación.
- Trabajadores relacionados con actividades primarias y de transformación, en la industria: extractiva, preparación y servicio de alimentos y bebidas, administración pública y seguridad social, maquila, alojamiento temporal, servicios financieros y de seguros, servicios personales para el hogar y diversos, servicios de transportación (terrestre, aérea, marina, ferroviaria), trabajadores de tiendas, escuelas, guarderías, supermercados.
- Trabajadores que no tienen contacto con pacientes, pero que por sus funciones tienen contacto frecuente con compañeros de trabajo o con público en general



Ejemplos de trabajadores con riesgo de exposición bajo

- Almacén,
 - Abastos,
 - Administrativos, contables,
 - Legales
 - Otros servicios, los que realizan teletrabajo o trabajo en casa.
- Personal que no tiene contacto frecuente con compañeros de trabajo o el público en general.



Criterios para calificar COVID-19 como ET

- 01** | Que el trabajador cumpla con la definición vigente de la Secretaría de Salud de caso sospechoso o confirmado por COVID-19.
- 02** | Que el trabajador presente Riesgo de Exposición laboral al Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)
- 03** | Que exista un período de latencia de 1 a 14 días entre el contacto o exposición laboral y el inicio del cuadro clínico en el trabajador, para lo cual se deberá identificar que dicha exposición ocurrió antes de suspensión de labores
- 04** | Se considerará enfermedad de trabajo si se demuestra que el trabajador estuvo expuesto en ejercicio o con motivo de su trabajo a alguna persona con Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), posterior a protocolo de estudio

Método habitual de calificación para Enfermedades de Trabajo



Fundamento legal de la detección de los riesgos de trabajo



Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS

Artículo 27. Cuando el asegurado solicite a los servicios médicos institucionales la calificación de una probable enfermedad de trabajo o el **Instituto la detecte**, los servicios de Salud en el Trabajo, investigarán en el medio ambiente laboral del trabajador las causas que predisponen a la probable enfermedad de trabajo, para apoyar la calificación, emitir **medidas preventivas** y evitar su ocurrencia en otros trabajadores. Para este efecto, los patrones deberán cooperar con el Instituto en los términos que señala la Ley.

Estrategia de dictaminación proactiva como ET a trabajadores de empresas afiliadas, fallecidos o con secuelas a causa de COVID-19*

Grupos para dictaminar COVID-19 como ET proactivamente

1. Trabajadores con exposición ocupacional alta y muy alta, que fallecieron a causa de COVID-19. (Hospitales y funerarias)

2. Trabajadores con exposición ocupacional alta y muy alta, con probables secuelas derivadas de COVID-19. (Hospitales y funerarias)

* Aprobada por el H. Consejo Técnico

Estrategia proactiva para localizar al beneficiario y para solicitar información complementaria del trabajador al patrón

1.1 Localización de Beneficiarios

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST):

a) Cuando se tenga el número telefónico:

- ✓ Listado nominal a Call Center de Nueva Normalidad, para orientar a los beneficiarios con objeto de que se presenten en los servicios de Salud en el Trabajo que les corresponde.



b) Cuando no se cuente con número telefónico:

- ✓ Enviaré citatorio a los beneficiarios por mensajería para que se presenten al servicio de Salud en el Trabajo.



1.2 Solicitud de Información Complementaria al Patrón

- La CST enviará el reverso de ST-9 y oficio de solicitud de información complementaria, por medio de mensajería preguntando si ¿El trabajador laboró hasta 14 días previos al inicio de su cuadro clínico?



- La empresa deberá enviar la información complementaria al Servicio de ST de la UMF de adscripción del asegurado.
- Se enviarán los acuses de recibo a las UMF de adscripción del asegurado y la CST llevará el control de los envíos y recepción.



Impacto del reconocimiento de COVID-19 como Enfermedad de Trabajo



Trabajadores

- Se **controla** la exposición
- Realizar **acciones** para mantener la salud, prevenir las complicaciones y la muerte
- Permite **reconocer** secuelas o la muerte, por lo que las prestaciones económicas son mas adecuadas que si se tratará como enfermedad general
- Percibir las **prestaciones** correspondientes conforme a la ley



Empresas

- Contar con un panorama epidemiológico correcto de su empresa
- Establecer acciones para que otros **no enfermen** de lo mismo
- Definir las **prioridades** de salud



Instituto

- Contar con un panorama epidemiológico correcto del país
- No se afecta la bolsa del Seguro de Enfermedades y Maternidad
- Impacto en la recaudación en el Seguro de Riesgos de Trabajo



- Curso: “**Importancia de reconocimiento de COVID-19 como Enfermedad de Trabajo**”
- En la plataforma **CLIMSS** a través de la liga:

<https://climss.imss.gob.mx/login.php>



Disponibilidad:

- **24** horas
- **7** días de la semana
- Acceso desde **cualquier equipo** intra o extrainstitucional
- Dirigido a **todo** el personal



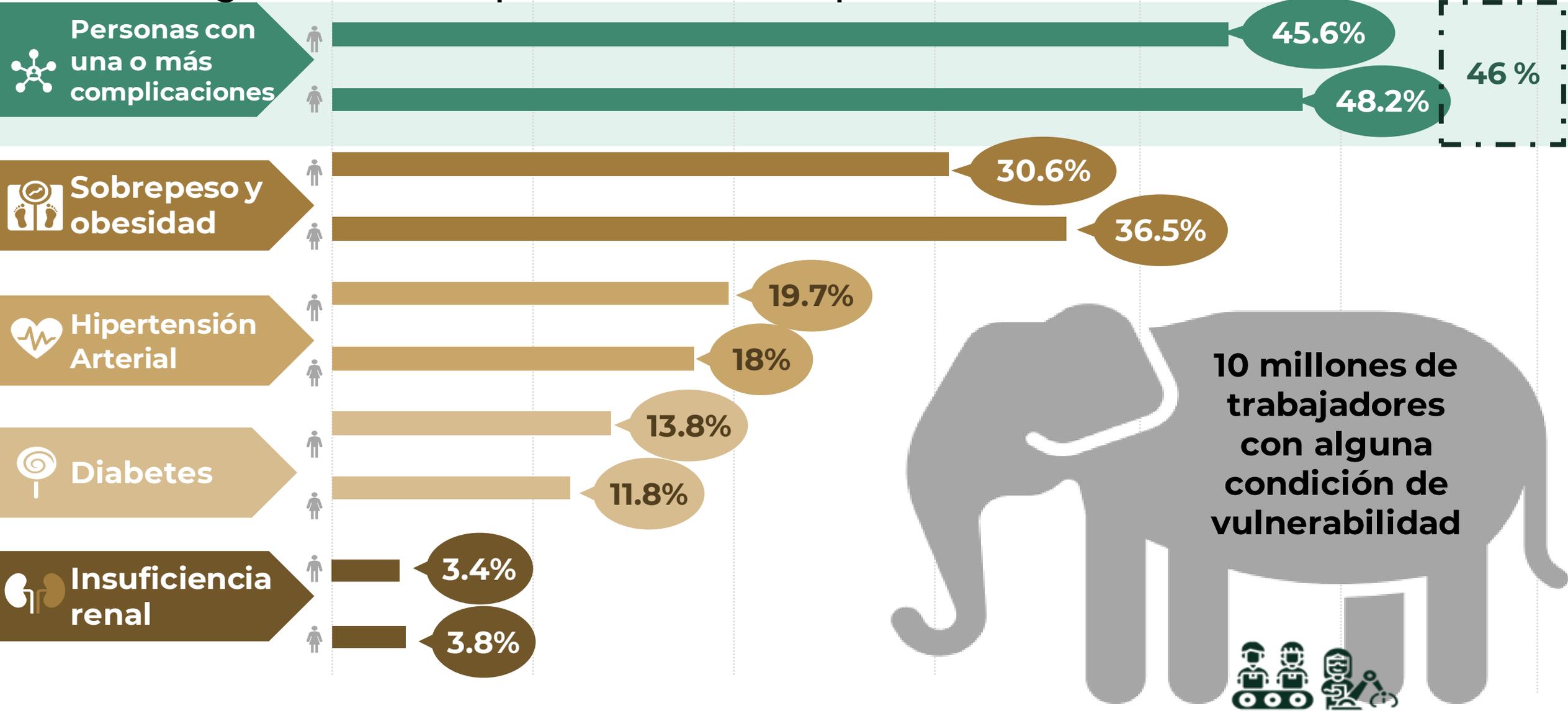
Beneficios:

- **Justicia social**, al referir a los trabajadores para iniciar protocolo de probable Enfermedad de Trabajo
- Capacitación continua
 - Obtención de **constancia** en línea

Importancia del
Reconocimiento de COVID-19
como Enfermedad de Trabajo



Asegurados con ITT por enfermedad respiratoria: Prevalencia



GRACIAS